



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 26 de Septiembre de dos mil veintitrés.

VISTOS:

A lo principal: Atendiendo el requerimiento presentado por el Presidente y Secretario de la Federación del Rodeo Chileno que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra c) de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina, téngase por interpuesta denuncia en contra de la Asociación de Rodeo Maipo Norte, por la realización del Rodeo para Criadores los días 18 y 19 de septiembre del 2023, acogiéndose a tramitación.

SE RESUELVE:

- 1.- Dese la tramitación que corresponda de acuerdo al calendario de funcionamiento del Tribunal Supremo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 074-2023.
- 3.- Cítese a declarar al Presidente de la Asociación Maipo Norte don Manuel Meneses Zuñiga.

Notifíquese y cítese por la vía más expedita. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido.

ROL 074-2023

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente